



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°750-2023-MPLC/A

Quillabamba, 26 setiembre de 2023.

#### VISTO:

La Resolución N°D000527-2023-JUS/PGE-PG, de fecha 25 de septiembre de 2023 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”, es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el Art. 20 inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula sobre atribuciones del Señor alcalde: “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°368-2023-MPLC/A de fecha 18 de julio de 2023, se ha delegado al Gerente Municipal Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor, la recepción de la documentación del área de procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°702-2023-MPLC/A de fecha 28 de agosto 2023, se ha ampliado la delegación de facultad en materia administrativa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención en, realizar tramites administrativos de la oficina de Procuraduría Pública Municipal, entre ellos efectuar requerimientos, otorgamiento de conformidades y entre otros;

Que mediante Resolución N°D000527-2023-JUS/PGE-PG de fecha 25 de setiembre de 2023, el Procurador General de Estado Dr. Daniel Soria Lujan, encargo temporalmente la representación y defensa Jurídica de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención al Abg. Cesar Florencio Huallpa Mamani, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en tanto se designe a su Procurador Público Titular;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°368-2023-MPLC/A de fecha 18 de julio de 2023 y la Resolución de Alcaldía N°702-2023-MPLC/A de fecha 28 de agosto de 2023, en atención a la Resolución N°D000527-2023-JUS/PGE-PG de fecha 25 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás Unidades Orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
Alcaldía  
GM  
PPM  
DAF  
OTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679